



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 701-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 30 de noviembre del 2004

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1063-2004-DRA, con registro N° 1038-2004-ATDRCH-L, de fecha 17 de agosto del 2004, presentado por don **CEVERINO BALTAZAR TEJADA LLONTOP**, solicitando cambio de lateral de Riego en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Las Delicias", inscrito con 5.86 ha, bajo el régimen de licencia, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope; indicando que por los canales de origen con el que figura registrado su predio, tiene dificultad para irrigar, por lo que pide irrigar por el canal de 2do orden Farro;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 01127-2004-ATDRCH-L, actualizado el 30 de noviembre del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Las Delicias" con 5.86 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Huaca de Barro, lateral 2do. orden García, lateral del 3er. orden Limón, del Subsector de Riego Mórrope, con el número 108-0, a nombre de **Ceverino Baltazar Tejada Llontop**;

Que, según Informe Técnico N° 594-2004-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 2809-2004-ATDRCH-L, emitido por personal de Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con un representante de la Comisión de Regantes de Mórrope, se ha constatado que actualmente el predio del solicitante, es irrigado en mejores condiciones por el lateral de 2do orden Farro, lateral de 1er. orden Huaca de Barro, del Subsector de Riego Mórrope, indicando que la Comisión de Regantes está de acuerdo con el cambio solicitado; por lo que en aplicación del Artículo 19° de la Ley General de Aguas 17752, resulta procedente atender la petición formulada;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
 CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 701-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cambio de lateral de riego en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Las Delicias" inscrito con 5.86 ha bajo el régimen de licencia, con el número 108-0, quedando irrigado por el canal 1er. orden Huaca de Barro, lateral 2do. orden Farro, del Subsector de Riego Mórrope, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Unidad Catastral	Nº de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
S/N	108-0	"Las Delicias"	Ceverino Baltazar Tejada Llontop	- Huaca de Barro - Farro	5.86 ha

ARTÍCULO 2º.- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
 C.R. MORROPE
 JUDRCH-L
 Expediente
 Archivo

TAVMLMS/lsmc



INRENA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

 Ing. Thomas Antonio Vasquez Mombaque
 ADMINISTRADOR TECNICO DISTRITO
 RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE